

2.36 Reducción de la pobreza y conservación del medio ambiente

OBSERVANDO que Asia, África, América Latina y el Caribe experimentan un rápido agotamiento de sus recursos naturales y un alto grado de pobreza;

RECONOCIENDO que la mayoría de los pobres viven en zonas descritas como ambientalmente vulnerables, donde pequeños cambios en el clima, la cantidad de agua o el uso de las tierras pueden tener un efecto inmenso, a veces catastrófico, sobre la calidad del medio ambiente local y su capacidad para brindar sustento a las poblaciones locales;

RECONOCIENDO que la pobreza es una privación de bienes y oportunidades a los que tiene derecho todo ser humano, como la educación, la atención médica, la nutrición, el agua, los servicios sanitarios, así como ingresos, empleo y salarios;

OBSERVANDO que el medio ambiente es el medio natural (tierra, aire, agua) en el que viven los seres humanos, los animales y las plantas;

RECONOCIENDO que la pobreza, unida a un importante crecimiento poblacional, provoca un agotamiento de los recursos naturales, lo cual a su vez agudiza la pobreza, demostrándose que ambos factores están vinculados; y

PREOCUPADO porque los países de Asia, África, América Latina y el Caribe no pueden hacer frente a sus problemas ambientales sin vincularlos con un alivio de la pobreza;

El Congreso Mundial de la Naturaleza, en su segundo período de sesiones, Amman, Jordania, 4 a 11 de octubre del 2000:

RECOMIENDA que la UICN y los miembros de la UICN:

- (a) aborden simultáneamente los temas relacionados con la pobreza y con la recuperación del medio ambiente;
- (b) diseñen proyectos de forma que reflejen simultáneamente la recuperación del medio ambiente y el alivio de la pobreza; y
- (c) adopten lo que antecede como parte de sus políticas.

Esta Resolución fue aprobada por consenso. El Estado miembro y organismos gubernamentales miembros Estados Unidos de Norteamérica no participaron en las deliberaciones relativas a esta moción y no asumieron ninguna postura oficial nacional acerca de la Resolución tal como fue aprobada, por motivos que se señalan en la Declaración General de los EE UU sobre el Proceso de examen y aprobación de Resoluciones de la UICN (véase página 83).